**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día**,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo **OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE** Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue durante el año 2014, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas para el combate del zancudo transmisor del dengue el área de afluencia de la Unidad de Salud de Moncagua; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, Cruz Blanca y otras organizaciones, desarrollen la referida jornada; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, una bomba de fumigación y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas; D) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) ratificar para el presente año dos mil catorce al Sr. Julio Cesar Martínez para que realice el trabajo de lavado y limpieza del turicentro El Capulín, por un monto máximo de ciento veinticinco 00/100 dólares por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar durante el presente año 2014 a abril 2015, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del Código Municipal establece ¨El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto¨. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: A) autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: ¨El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real¨, por lo que este Concejo Municipal autoriza al Contador Municipal a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante el presente año dos mil catorce. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Ratificar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: A) ) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del mes de enero de dos mil catorce en adelante ( inclúyanse las cuotas de enero y febrero del presente año ), descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 1% autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, el 1% ( uno por ciento ), en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal autoriza otorgar vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en sus vehículos propios; consecuentemente este Concejo Municipal designa los encargados de autorizar los vales de combustibles, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en sus vehículos, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, asimismo se delega a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de tales actividades.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI y Tesorero Municipal a efecto que autoricen erogaciones para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, B) delegar a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI como responsable de efectuar y realizar los procedimientos legales referentes a las compras; todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Las personas delegadas responderán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además, directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuadas por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, dietas, y otros similares); Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador C. A., Administrador de Contrato.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Alabanza Católico Misionero Santa Lucia de Caserío Los Negros, de Cantón El Cerro en la que solicitan una contribución para comprar instrumentos musicales para el ministerio de alabanza por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la compra de instrumentos musicales para el Ministerio de Alabanza Católico Misionero Santa Lucia de Caserío Los Negros, de Cantón El Cerro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud del Club Deportivo Chaparrastique Juvenil e infantil de esta Ciudad, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo infantil, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución para el Club Deportivo Chaparrastique Juvenil e infantil, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de enero del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquipulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Rodeo, B) Aportar hasta la cantidad de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Rodeo, distribuidos de la siguiente manera: 1.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para el Club Deportivo Los Curados, para realización del torneo deportivo y fiesta bailable; 2.- la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para la Iglesia Católica para las actividades religiosas; C) delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Considerando que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en vista que el equipo de sonido necesita para su buen funcionamiento la adquisición de un ecualizador y un crossover, ya que el sonido es utilizado en las diferentes actividades sociales, deportivas, culturales y educativas que se realizan en el municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 ACUERDA: A) autorizar la adquisición de un ecualizador y un crossover, hasta por un monto de seiscientos veinticinco 00/100 dólares; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que la pipa municipal que brinda mantenimiento a las calles del municipio presenta problemas para desarrollar la actividad de regado de calles, por lo que es necesario adquirir materiales para su buen funcionamiento y realice con eficiencia la actividad mencionada y considerando que en esta época de verano las calles de las comunidades se encuentran con mucho polvo ocasionando incomodidades en los habitantes, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, la compra de materiales para la pipa municipal, por el monto cotizado de doscientos cincuenta y un 24/100 dólares ( $ 251.24 ), B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimiento legales pertinentes.- **ACUERDO** **NÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a PROSERCON S. A. de C. V., por un monto de treinta y seis mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 36,800.00 ); B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de las carrozas este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de once carrozas para la celebración de las fiestas patronales 2014, a Decoraciones Majano por un monto de cinco mil quinientos 00/100 dólares ($ 5,500.00). COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco del proceso CI CONSULTORIA INDIVIDUAL N°. 01-2013/C2.5/PFGL/MON, Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Moncagua, Departamento de San Miguel, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de CV´s para la formulación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Moncagua, Departamento de San Miguel, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 5. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al artículo 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, es potestad del Municipio Decretar las ordenanzas y reglamentos locales, así mismo el Artículo 3 numeral 5º del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios se extiende a el decreto de ordenanzas y reglamentos locales; II- Que en el marco de la aprobación del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, es necesario decretar un **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con elobjeto regular las condiciones y el procedimiento necesario para el otorgamiento y funcionamiento de becas de estudio para Bachillerato, Tecnico y Universidad; impartidas por Institutos, Centros Educativos y Universidades de El Salvador; por lo que este Concejo Municipal en virtud de lo anterior, ACUERDA: A) aprobar en todas sus partes El **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**; B) autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los becados y representantes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI para que durante el presente año contrate los servicios de mantenimiento del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares ( 800.00 ), asimismo cuando un equipo necesite reparación para su buen funcionamiento, todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos,realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo a valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) brindar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil catorce; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del Concejo Municipal el presente mes de enero; 2.- Erogar lo que corresponda para reparación y limpieza de la impresora y computadora del departamento de catastro; 3.- Hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para la adquisición de papelería para uso institucional; 4.- Erogar la cantidad que corresponda para la cancelación de honorarios profesionales por la elaboración de escritura pública por un terreno adquirido en el Cantón El Jobo; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El ConcejoMunicipal en el marco de la actividad del regado de riego de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. Juan Francisco Martínez Robles, como auxiliar de la pipa municipal por 12 días por un monto de ciento ocho 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: “La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares” III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: ser familias de escasos recursos económicos, presentación de Partida de Defunción y copia de DUI del Fallecido(a), copia de DUI y NIT del beneficiario directo entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúd para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contribuir hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios ( burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados para el año dos mil catorce. B) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por la compra de ataúdes según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de las fiestas patronales de esta Ciudad en honor a la Virgen de Candelaria, los barrios e instituciones realizan un carnaval en el cual se corona la reina que les representa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al tesorero municipal haga efectiva la contribución por la cantidad de un mil 00/100 dólares al barrio Candelaria y Barrio San Pedro entregados previo a la realización de los carnavales, la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares para el barrio El Calvario entregados previo a la realización del carnaval, la cantidad de dos mil 00/100 dólares al barrio Independencia entregando un mil trescientos 00/100 dólares previo a la realización del carnaval y la cantidad de setecientos 00/100 dólares posterior al carnaval; hasta la cantidad un mil 00/100 dólares para el carnaval de las instituciones, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, es necesario contar con la adquisición de combustible para realizar las diferentes actividades tanto administrativas como de proyectos vía administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $2,500.00 ) mensuales para la compra de combustible a utilizarse en los vehículos y la maquinaria de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal acuerda: Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso, con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos  | Alcalde Municipal |  $ 1,900.00  |
| 2 | Juan Carlos Chávez Ortiz  | Síndico Municipal  |  $ 900.00  |
| 3 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho |  $ 300.00  |
|  4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 1,000.00 |
| 5 | Irma Idalia Chávez  | Auxiliar Sria. Mpal |  $ 375.00  |
| 6 | Wendy Elena Hernández | Aux. Auditor Interno |  $ 450.00  |
| 7 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal |  $ 600.00  |
| 8 | Nelson Chávez Perdomo | Aux. de Contabilidad  |  $ 235.00 |
| 9 | Ebed Melec Alemán González | Tesorero Municipal |  $ 850.00  |
| 10 | Edwin Alexander Manzanares Cruz | Auxiliar de tesorería |  $ 400.00  |
| 11 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 400.00  |
| 12 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 1,000.00  |
| 13 | Ana Iris Colato Villalobos | Aux. de UACI |  $ 350.00  |
| 14 | Edith Elizabeth Rodríguez  | Aux. de UACI |  $ 275.00 |
| 15 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 400.00  |
| 16 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro  |  $ 350.00  |
| 17 | Karina Audali Ortiz Zelaya | Jefa de REF. |  $ 450.00  |
| 18 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF. |  $ 400.00  |
| 19 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. |  $ 300.00  |
| 20 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. |  $ 300.00  |
| 21 | Marvin Mavi Morataya de Chávez  | Jefe de la unidad de la Mujer  |  $ 400.00 |
| 22 | María Adela Amaya de Solís  | Aux. unidad de la Mujer  |  $ 350.00 |
| 23 | Guillermo Villalta García  | Jefe Promoción social |  $ 600.00  |
| 24 | Otoniel Rivas Quintanilla | Sub- Jefe de Promoción Soc. |  $ 350.00 |
| 25 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 26 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 27 | José Alfonso Gómez | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 28 | Roxana Yaneth Toyos | Promotor Social |  $ 275.00 |
| 39 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social  |  $ 350.00 |
| 30 | María Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 31 | Mario Alberto Mendoza Q. | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 32 | José Ricardo Romero Portillo | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 33 | Ermes Naun García Colato | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 34 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social  |  $ 275.00 |
| 35 | Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor Social |  $ 275.00 |
| 36 | Francisco Gabiel Mejicanos | Promotor Social |  $ 275.00 |
| 37 | José Armando Gutiérrez  | Promotor Social |  $ 275.00 |
| 38 | Edwin Alfredo Solórzano | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 39 | Edwin Alexander Aldana Mejicanos | Promotor Social pudiendo laborar 15 días devengando su equivalencia | $ 225.00 |
| 40 | Cristina Elizabeth Vásquez Villarreal | Promotora Social ( Quincenal ) | $ 125.00 |
| 41 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social ( Quincenal ) | $ 125.00  |
| 42 | Raúl Ernesto Salamanca  | Promotor Social | $ 250.00 |
| 43 |  Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Unidad Ambiental |  $ 500.00  |
| 44 | Juan Antonio Paiz | Aux. Medio Ambiente |  $ 300.00  |
| 45 | William Alexander Ramírez | Promotor Social |  $ 350.00  |
| 46 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. De parques Mpales.  |  $ 300.00  |
| 47 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Mant. Parques  |  $ 275.00  |
| 48 | José Santos Franco  | Mto. De parques Mpal.  |  $ 275.00  |
| 49 | Oscar Antonio Meza | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 300.00  |
| 50 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. Mant. Alumbr. P. |  $ 300.00 |
| 51 | Manuel Enrique Andrade  | Motorista |  $ 300.00 |
| 52 | José Benedicto Pineda | Policía Enc. Cementerio |  $ 300.00  |
| 53 | José Antonio Laínez Martínez  | Mto.de Cementerio Mpal. |  $ 350.00 |
| 54 | Carlos Alberto Pérez  | Mant, de Cancha Mpal. |  $ 250.00  |
| 55 | Julio Cesar Molina | Motorista Tren de Aseo |  $ 350.00  |
| 56 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. Tren de Aseo |  $ 300.00  |
| 57 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. Tren de Aseo |  $ 275.00  |
| 58 | Carlos Amílcar Benítez | Aux. Tren de Aseo |  $ 300.00  |
| 59 | José Mauricio Argueta Ortiz  | Manten. De Cement, Municip. | $ 275.00 |
| 60 | Víctor Manuel Berríos  | Jefe del CAM |  $ 400.00  |
| 61 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 62 | Rudy Elmer Navarrete | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 63 | José Elmer Colato García | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 64 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 65 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 66 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policía Mpal  |  $ 300.00  |
| 67 | Jose Luis Machuca Chávez  | Policía Mpal |  $ 225.00 |
| 68 | Atlio Villalta Trejo  | Policía Mpal |  $ 225.00 |
| 69 | José Jacobo Sorto Perdomo  | Asesor Legal  |  $ 550.00  |
| 70 | Elena Domitila Nolasco | Serv. varios |  $ 300.00 |
| 71 | Rodolfo Antonio Brizuela Carranza  | Ordenanza  |  $ 275.00 |
| 72 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 73 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 74 | Deysi del Carmen Guzmán  | Aux. de Turicentro ( 20 días ) |  $ 120.00 |
| 75 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal  | Aux. Barrido de C.(Quincenal)  |  $ 105.00 |
| 76 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) |  $ 105.00 |
| 77 | Luis Mauricio Villalobos | Promotor Social |  $ 275.00 |
| 78 | José Erasmo Ramírez Saravia | Encarg. de mto.estruct. Div. |  $ 450.00 |
| 79 | Francisco Hernán Campos  | Coordinador de Deportes |  $ 450.00 |
| 80 | José Arcides Saravia Gutiérrez  | Aux.de Mto.de Alumbrado P. Quincenal  |  $ 112.50 |
| 81 | Marvin Ronal Martínez  | Aux.de Mto.de Alumbrado P. Quincenal |  $ 112.50 |
| 82 | Sinia Yolanda Villegas de Villanueva  | Promot. de Salud. (Quincenal) |  $ 105.50  |
| 83 | Ana Cecilia del Cid Chicas  | Promotora de Salud (Quincenal) |  $ 105.00 |
| 84 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo  | Promotor de Social (Quincenal) |  $ 112.50 |
| 85 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquina desgranadora y Picadora |  $ 250.00 |

 Consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del turicentro y barrido de calles de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, a fin de facilitar empleo y garantizar el aseo de la ciudad. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar al Sr. Robis Adalberto Gutiérrez Portillo, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal Considerando, que no se cuentan con los suficientes recursos para solventar los costos por la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos y en vista que a la fecha no se ha aprobado el decreto transitorio que faculta a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos, este Concejo Municipal, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar y autorizar a la Tesorería Municipal se cubran los costos para la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos con los fondos del FODES 75 %; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por el Centro Escolar de Cantón El Cerro, sobre la construcción de servicios sanitarios en vista que los que tenían ya ha terminado su vida útil, y los alumnos no tiene un lugar adecuado para hacer sus necesidades, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación al Técnico Marvin Enrique Funes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- III. Que los empleados tienen derecho a una prestación económica para subsidiar gastos funerarios equivalente a dos meses del salario de devengaba el empleado/a municipal fallecido/a; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa y a lo establecido en el presupuesto de 2014, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal hacer efectiva la entrega al equivalente de dos meses de salario a los beneficiarios de la fallecida Sra. Teresa del Carmen Araniva, quien se desempeñaba como Auxiliar del Registro del Estado Familiar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la Realización de Talleres Vocacionales de Piñatería y Floristería en el Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Nombrar como Instructora de los Proyectos a la Sra. María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz devengando un salario mensual de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 335.00 ), y al Sr. Gonzalo Adalberto Cortez Gáleas como Instructor Auxiliar devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: ratificar para el periodo de enero 2014 al 30 de abril de 2015 a la Lic. Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les delega y autoriza, y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo de enero de 2014 a abril de 2015, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: En el marco de las actividades deportivas, culturales, educativas y sociales desarrolladas por este Concejo y la Unidad de Participación ciudadana y además actividades coordinadas en los cantones y caseríos del municipios, el Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de otorgar una cuota para cubrir los gastos de alimentación y otros a los empleados encargados de la animación y sonido, pudiendo contratar además a una o dos personas externas a la municipalidad cuando sea requerido para realizar esta actividad, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: contratar una o dos personas externas a la municipalidad durante el presente año por la cantidad de doce 00/100 dólares por día, asimismo otorgar hasta un monto máximo doce 00/100 dólares por día, en concepto de viáticos, alimentación e incentivos por labores extraordinarias a los empleados. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal en vista que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones y días festivos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales y días festivos, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras. COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En vista que las puertas del estadio y parque municipal, asimismo los juegos mecánicos y verjas del parque se encuentran en malas condiciones por lo que necesita se reparen, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Verjas, Puertas, Juegos Mecánicos en el Parque y Estadio Municipal de Moncagua; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Mantenimiento de Caminos Secundarios de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil trece, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificase el fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, B) Nómbrese responsable de dicho fondo a la Sra. Irma Idalia Chávez, C) hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, D) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** De conformidad a lo establecido en el Art. 106 del Código Municipal relacionado con el Art. 30 numeral 2 del mismo Código, este Concejo Municipal ACUERDA: A) refrendar para el año 2014 el nombramiento del Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo al cargo de Auditor Interno de esta Municipalidad para que ejerza la función de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del municipio; devengara en concepto de salario la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ) mensuales y desarrollara sus funciones ordinariamente durante tres días de cada semana y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. El nombrado brindara informe de conformidad al Plan Anual de Auditoria; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de la Colonia Matamoros y Cantón Los Ejidos, sobre la necesidad de construir obras para proteger sus vías de acceso, en vista que se encuentran en mal estado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Concretado de Entrada Principal y Calle Frente a Iglesia en Colonia Matamoros, Construcción de Túmulo en Calle Frente a Centro Escolar de Cantón Los Ejidos del Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, sobre la necesidad de construir un muro en la cancha de la comunidad, para brindar una mayor protección, en vista que de no construirse oportunamente afectara las condiciones de la cancha para su buen funcionamiento, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Cancha de Futbol de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones de Cuentas que se denominara gira de información municipal y consulta municipal, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio, asimismo dar apoyo para la organización y reestructuración de ADESCOS con la participación de las diferentes organizaciones identificadas; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código ACUERDA: A) aprobar la realización de un Cabildo de Rendición de Cuentas. B) desarrollar cabildos de información y consulta en cada una de las comunidades para rendir informe sobre la gestión. C) Organizar y reestructurar ADESCOS en las diferentes comunidades del municipio; D) comisionar a cada miembro del Concejo para que en coordinación con Participación ciudadana convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programa a establecer en conjunto. E) autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, gastos de transporte, alquileres, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** En vista el cordón cuneta de la calle que conduce al Turicentro El Capulín de esta ciudad, necesita se le brinde reparación por encontrarse en malas condiciones, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Cordón Cuneta en Calle que Conduce al Turicentro El Capulin, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** En vista que las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el Cementerio General y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, necesitan se les brinde mantenimiento durante el presente año para la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y responsable, por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Edificio Municipal, Cementerio General y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**-** Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

ThelmaYudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal